Contratación directa
Prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión (Persona natural-jurídica)
o para la realización de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-23-09-1688-26

1. Descripción de la necesidad[1]:

La Administración Municipal de Envigado, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 2646 de 2008, la Resolución 2764 de 2022 y el Decreto 1072 de 2015, debe identificar, evaluar, monitorear e intervenir los factores de riesgo psicosocial presentes en sus entornos laborales, con el propósito de proteger la salud y el bienestar de los servidores públicos y fortalecer las condiciones de trabajo saludable al interior de la entidad.

Durante la vigencia 2025 se realizó la evaluación de la exposición a factores de riesgo psicosocial de los servidores públicos del Municipio de Envigado, obteniéndose resultados que evidenciaron la presencia de niveles de riesgo que, de conformidad con los criterios técnicos establecidos en la Resolución 2764 de 2022, requieren una nueva medición durante la vigencia 2026. Lo anterior con el fin de realizar el seguimiento periódico a las condiciones psicosociales de la población trabajadora, evaluar la efectividad de las acciones implementadas y contar con información actualizada para la gestión del riesgo psicosocial (ver Imagen 1).

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.



Análisis
Diagnósticos de Riesgos Psicosociales
Tendencia general del riesgo

FORMAS A Y B

Al seguir el proceso de transformación de datos para encontrar la tendencia general del riesgo psicosocial de las Formas A y B, en su **condición Intralaboral**, de acuerdo con los parámetros de la resolución 2764 de 2022, se concluye que el **nivel de riesgo es Medio** para la Forma A y Alto para la Forma B**,** lo que indica que debe **realizarse medición nuevamente en un (1) año.**

Las condiciones Intralaborales evalúan las características propias del trabajo y de la organización y tienen influencia en la salud y el bienestar. Es importante tener en cuenta el porcentaje obtenido en los niveles de Riesgo Alto y muy Alto (Forma A con el 32.5% y Forma B con el 54.54%) indica que hay factores de riesgo que deben ser intervenidos para prevenir posibles efectos en la salud integral del colaborador.

La **condición extralaboral** muestra una tendencia al riesgo Bajo, forma A es importante tener en cuenta los porcentajes en niveles de Riesgo Bajo o despreciable (Forma A 66.47% y Forma B 53.98%) las condiciones extralaborales se relacionan con el entorno familiar, social y económico del trabajador, que puede tener un efecto en la salud y bienestar el individuo.

La Sintomatología asociada con el estrés, muestra un 46.67% de la población Forma A y el 47.16% de la población forma B en riesgo Alto y muy Alto; cualquier porcentaje en riesgo alto o muy alto, ameritan observación y acciones sistemáticas de intervención en el marco de un sistema de vigilancia epidemiológica SVE psicosocial para prevenir efectos perjudiciales en la salud.

La sintomatología del instrumento está clasificada en sintomatología física, conductual, emocional y cognitiva, y podría guardar relación con la exposición a condiciones intralaborales, extralaborales e individuales.

Imagen 1. Resultados de evaluación de factores de riesgo psicosocial municipio de Envigado 2025.

La evaluación constituye un insumo técnico esencial para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, toda vez que permite identificar condiciones intralaborales, extralaborales e individuales asociadas al bienestar de los servidores públicos, establecer prioridades de intervención, orientar la toma de decisiones institucionales y fortalecer las estrategias de prevención, promoción de la salud mental, bienestar laboral y desarrollo organizacional.

La no realización de esta evaluación limitaría la capacidad institucional para identificar oportunamente cambios en las condiciones de riesgo psicosocial de los servidores públicos, afectando la formulación y seguimiento de acciones preventivas y correctivas, así como el cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas con la gestión de los factores de riesgo psicosocial.

Adicionalmente, la evaluación aporta información estratégica para el desarrollo de las acciones contempladas en el Plan de Bienestar e Incentivos Institucional y en la Dimensión de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), permitiendo orientar programas, proyectos y servicios de acuerdo con las necesidades identificadas en la población trabajadora y fortalecer las condiciones que favorecen el bienestar y la calidad de vida laboral.

De igual manera, el Municipio de Envigado desarrolla sus actuaciones en concordancia con el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado”. En la Línea Estratégica 5. Envigado innovador e integrador, específicamente en el Nodo 5.2 Excelencia del servicio público y el Programa 5.2.2 Talento Humano, se plantea el fortalecimiento del bienestar laboral de los servidores públicos. Asimismo, dentro del Proyecto 5.2.2.1 Fortalecimiento del equilibrio psicosocial, clima, cultura y cambio organizacional, se contempla el desarrollo de estudios de riesgo psicosocial, clima, cambio y cultura organizacional como mecanismo para fortalecer los entornos laborales saludables y mejorar la calidad de vida de los funcionarios.

En consecuencia, el Municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, requiere contratar la prestación de servicios especializados para realizar la evaluación de la exposición a factores de riesgo psicosocial de sus servidores públicos, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 2646 de 2008, la Resolución 2764 de 2022, el Decreto 1083 de 2015 y demás lineamientos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bienestar laboral y gestión del talento humano.

Así mismo requiere realizar la evaluación de factores de riesgo psicosocial a puestos de trabajo de conformidad con los lineamientos establecidos en el instrumento: “Guía para el análisis Psicosocial

de puestos de trabajo", de acuerdo con la normatividad vigente en riesgo Psicosocial y el respectivo informe técnico de resultados, dado que la identificación de condiciones de peligro Psicosocial en puestos específicos constituye un insumo para el diseño de acciones de intervención indicadas.

Si bien la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional cuenta con personal con formación en el área, la magnitud de la población objeto de evaluación, el volumen de actividades requeridas para la planeación y ejecución del estudio, el procesamiento de datos de la información, la elaboración de informes técnicos y la socialización de resultados superan la capacidad operativa disponible de la dependencia sin afectar el cumplimiento de sus demás funciones misionales.

Adicionalmente, el proceso requiere infraestructura técnica, capacidad logística, experiencia específica y mecanismos que garanticen la adecuada administración, protección, conservación y custodia de la información obtenida, razones por las cuales se hace necesario contar con una entidad especializada que garantice la correcta ejecución de todas las fases de la evaluación.

La evaluación se proyecta para una población aproximada de 1.000 servidores públicos. Esta cifra corresponde a una estimación realizada con base en la planta de personal existente al momento de la elaboración del presente documento y podrá presentar variaciones derivadas de las dinámicas propias de la administración, tales como ingresos, retiros o situaciones administrativas.

Para el desarrollo de la evaluación se requiere la aplicación integral de los instrumentos establecidos en la normatividad vigente para la valoración de los factores de riesgo psicosocial intralaborales, extralaborales e individuales, así como de los instrumentos complementarios para la medición del estrés y de los factores protectores asociados al afrontamiento de las demandas laborales. A saber:

- Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral forma Ay B
- Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial extralaboral
- Cuestionario de síntomas de estrés.
- Instrumento de estrategias de afrontamiento y capital psicológico (sugeridos por guías técnicas del Ministerio del trabajo y la batería).
- Guía para el análisis de puesto de trabajo

Objeto: Realizar la evaluación de la exposición a factores de riesgo psicosocial de los servidores públicos del municipio de Envigado"

2.1 Alcance:

Realizar la evaluación de la exposición a factores de riesgo psicosocial de los servidores públicos del Municipio de Envigado, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 2646 de 2008 y la Resolución 2764 de 2022, incluyendo la planeación del proceso, la aplicación de los instrumentos de evaluación, el procesamiento y análisis de la información, la elaboración de informes técnicos, la identificación de niveles de riesgo y la socialización de resultados.

La evaluación se desarrollará sobre una población estimada de 1.000 servidores públicos y comprenderá la valoración de factores intralaborales, extralaborales e individuales, así como la medición de los niveles de estrés y factores protectores psicosociales. Los resultados obtenidos deberán generar recomendaciones técnicas que apoyen la gestión del riesgo psicosocial, la toma de decisiones institucionales y el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El alcance del objeto incluye la evaluación de factores de riesgo psicosocial a un puesto de trabajo de conformidad con los lineamientos establecidos en el Protocolo para la Determinación del Origen de las Patologías Derivadas del Estrés, y entregar el respectivo informe técnico de resultados.

2. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:

Contratación Directa- Prestación de Servicios (…), de apoyo a la gestión. Ley 80 de 1993, Articulo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Articulo 2, numeral 4, Literal h), y Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9

Con fundamento en la normatividad vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, el municipio determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de la causal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS (…) - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.” (…)

En consecuencia, la modalidad de selección del presente contrato se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista jurídico, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones que regulan el SG-SST, en las que se preceptúan que el empleador tiene la obligación de desarrollar actividades de promoción y prevención que permitan identificar oportunamente factores de riesgo, monitorear las condiciones de salud de los trabajadores y adoptar medidas de intervención que contribuyan a la protección de la salud individual y colectiva, así también ejecutar los compromisos adquiridos en el Acuerdo Sindical 2026-2027, proteger la salud de los servidores públicos, fortalecer las acciones institucionales de promoción y prevención y contribuir al

cumplimiento de los fines estatales y del interés general que orientan la gestión del Municipio de Envigado.
Finalmente, las presunciones comentadas en nuestro criterio no se oponen a que el responsable de la contratación pudiese por otra vía demostrar tal ausencia de competidores"

3. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:

Proyecto 5.2.2.1. Fortalecimiento del equilibrio psicosocial, clima, cultura y cambio organizacional que busca "Promover el bienestar psicosocial tanto de los funcionarios como
de sus familias, a través de programas y servicios diseñados para abordar sus necesidades emocionales, sociales y familiares, con el objetivo de crear un entorno laboral saludable y mejorar la calidad de vida de quienes forman parte de la administración municipal".

- Indicador de producto 1.2 "Diagnósticos de riesgo psicosocial, clima, cultura y cambio organizacional realizados".
- Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente: 0412 - FORTALECIMIENTO DEL EQUILIBRIO PSICOSOCIAL, CLIMA, CULTURA Y CAMBIO ORGANIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO
- Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI _____ NO___X__
- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): 1.2.1 Realizar diagnósticos de riesgo psicosocial, clima, cultura y cambio organizacional realizados
- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): N/A
- Reporte del PAA[2]:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requiere vigencias futuras
80111500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL QUE PRESENTEN LOS FUNCIONARIOS DE LA AD (...)	Octubre	Octubre	50 Día(s)	Contratación directa	Recursos propios	40.000.000 COP	40.000.000 COP	No

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requiere vigencias futuras
80111500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL QUE PRESENTEN LOS FUNCIONARIOS DE LA AD (...)	Octubre	Octubre	50 Día(s)	Contratación directa	Recursos propios	40.000.000 COP	40.000.000 COP	No

1.2	Indicador de Producto	Diagnósticos de riesgo psicosocial, clima, cultura y cambio organizacional realizados	3	01-01-2026	31-12-2026	365
1.2.1	Actividad	Realizar diagnósticos de riesgo psicosocial, clima, cultura y cambio organizacional		01-01-2026	31-12-2026	365

- Códigos UNSPSC y su descripción[3]: 80111500 - Desarrollo de recursos humanos

4. Presupuesto estimado del contrato[4]:

[2] Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato.
[3] Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA
[4] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

Valor estimado: Treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos M/CTE ($34.652.800), Incluido IVA.. Respaldado en el CDP Nº 20262157 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

Para la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el valor económico del contrato se determina según la Circular expedida por la Alcaldía Municipal y la secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para la vigencia del año correspondiente. En caso de que los honorarios mensuales superen dicha circular, se deberá allegar un oficio con la debida justificación y el valor firmada por el señor Alcalde con el Vº Bº del Secretario de Despacho de la unidad ejecutora y el secretario de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

- Rubro presupuestal:

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
23202020080000000045990268311300233000010020412	Propios	**34.652.800.00**

Tipo de proyecto: Inversión _____ Funcionamiento ____X_____

5. Forma de pago[5]:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo con el PAC, (Plan Anual de Caja) en una sola cuota, una vez sea recibido a satisfacción el entregable de las fases de sensibilización, aplicación de instrumentos y procesamiento de información y socialización de los resultados. Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la factura o documento equivalente, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor:

Ítem	Valor unitario/cuota
Cuota 1	$34.652.800
VALOR TOTAL	$34.652.800

Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 del 05 de enero de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fechas de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada

***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto*

[5] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

6. **Plazo de ejecución[6]:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de treinta (30) días calendario, sin superar el 15 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2026.

7. **Ubicación[7]:** Las acciones desarrolladas de la presente contratación se realizarán a través de una metodología presencial en instalaciones de la Alcaldía de Envigado.

8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Personal requerido

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica de derecho privado que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad[8]:

- Que su objeto social corresponda con las actividades y el objeto a contratar.
- La sociedad tendrá un término de duración de 20 años posteriores a la liquidación y cierre del contrato con el objeto de garantizar la custodia de la documentación objeto del contrato

Nota 1: Artículo 229, Decreto 019 de 2012. "*Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior."*

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Se debe verificar las profesiones que requieran registro, matricula o tarjeta profesional para el cómputo de la experiencia.

Para persona jurídica:

Requisitos de experiencia[9]:

---

[6] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[7] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso que aplique.

[8] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

[9] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

Se requiere para la ejecución de este contrato que la entidad contratista, acredite a través de uno (1) contrato celebrado con entidad pública y/o privadas los cuales tengan relación directa con el objeto contractual.

Para la atención de la presente necesidad, la entidad identificó y analizó alternativas con experiencia en la ejecución de evaluación de factores de riesgo psicosocial, considerando aspectos como la capacidad técnica, la experiencia específica, el respaldo metodológico y el alcance de los servicios ofrecidos. Como resultado de este análisis, la propuesta presentada por el contratista se considera idónea para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a su experiencia y metodológica planteada para el desarrollo de la evaluación.

Personal mínimo requerido[10]: Para el caso de persona jurídica debe determinarse que personal se requiere como equipo de trabajo para la ejecución del mismo.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[11]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES A EJECUTAR
1	Psicólogo con Licencia vigente en Salud Ocupacional, tal como lo establece la resolución 2646 de 2008	TREINTA (30)	(2) contratos terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades u obligaciones sean iguales o similares a las del presente contrato	Coordinación y ejecución de las actividades de desarrollo y cumplimiento del presente contrato

La entidad contratada independiente del personal mínimo requerido deberá planificar y disponer del personal idóneo necesario para el cumplimiento del presente objeto contractual, las obligaciones específicas y la propuesta técnica presentada.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 Obligaciones Generales[12]

1) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral.

2) Dar cumplimiento a lo preceptuado el artículo 2.3.1.4.9.3 del Decreto 1070 de 2015, el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y lo contenido en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017 referente a la acreditación de la situación militar para el trabajo cuando este sea aplicable.

---

[10] Diligenciar sólo en los casos en los que aplique el Personal mínimo requerido y eliminar éste ítem para los demás casos
[11] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual
[12] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

3) El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012).
4) Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato.
5) Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión.
6) Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato.
7) Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante.
8) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
9) Presentar cuenta de cobro o factura e informe de gestión en las fechas establecidas por el contrato con el Vº Bº de la Supervisión.
10) Contar por su cuenta y riesgo con los elementos de protección personal y demás implementos necesarios para ejecutar la actividad contratada.
11) Informar a la supervisión la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
12) Participar en las actividades de prevención y promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo a las que sea invitado.
13) Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Riesgos Laborales acorde con capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 y compilado por el Decreto 1072 de 2015.
14) Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.
15) Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio**.**
16) Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios.
17) El contratista deberá conocer, cumplir y observar los preceptos de la Política de promoción y prevención del consumo de cigarrillo, licor, y otras sustancias en el ámbito laboral, autorizando al Municipio de Envigado a través de la firma del contrato para efectuar las pruebas necesarias y requeridas para el cumplimiento de tal política.
18) Diligenciar y mantener al día las tareas asignadas en el Débora.
19) Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.

11.2 Obligaciones Específicas[13]:

1 Obligaciones específicas del contratista[14]:

- Identificar y clasificar la población objeto de evaluación, así como determinar la muestra mínima requerida, de conformidad con los lineamientos técnicos y normativos vigentes aplicables a la evaluación de factores de riesgo psicosocial.
- Apoyar las actividades de convocatoria y sensibilización dirigidas a los servidores públicos participantes, incluyendo el diseño de contenidos y estrategias orientadas a promover su participación en el proceso de evaluación.
- Aplicar de manera presencial los instrumentos para la evaluación de los factores de riesgo psicosocial, estrés y factores individuales, garantizando la disposición de los materiales requeridos y el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de la Protección Social y demás normas aplicables.
- Realizar la calificación de los instrumentos aplicados, así como el procesamiento, consolidación, análisis e interpretación técnica de la información recolectada, discriminada por dependencias y direcciones cuando técnicamente corresponda.
- Elaborar y entregar, en medio físico y digital, el informe consolidado de resultados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización de la aplicación de los instrumentos al último grupo evaluado, sin pasar del 15 de diciembre del 2026. El informe deberá contener, como mínimo, los resultados de la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la priorización de las áreas de intervención, el concepto técnico sobre la periodicidad de evaluación, la clasificación de los niveles de riesgo, el perfil sociodemográfico de la población evaluada y una matriz consolidada de resultados por constructo, dominio y dimensión, discriminada por dependencia.
- Elaborar y entregar un anexo técnico por dependencia que contenga el detalle de los resultados clasificados en nivel de riesgo alto y muy alto por constructo, dominio y dimensión de los factores de riesgo psicosocial intralaborales y extralaborales, así como los resultados asociados al estrés y a los factores individuales evaluados, indicando los correspondientes niveles de riesgo e intervención.
- Socializar los resultados de la evaluación ante la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y ante el nivel directivo de las dependencias que determine la entidad, brindando orientación para su adecuada interpretación y utilización.
- Entregar a la supervisión del contrato, mediante acta de entrega, la totalidad de los productos derivados de la ejecución contractual, incluyendo el informe consolidado, los anexos técnicos, la base de datos con las respuestas digitalizadas de los instrumentos aplicados y los demás soportes generados durante el desarrollo de la evaluación, observando las disposiciones sobre protección y tratamiento de datos personales.
- Remitir al Área de Medicina Laboral el listado de las personas que presenten niveles de riesgo alto y muy alto en la evaluación de factores de riesgo psicosocial, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con la reserva, confidencialidad, vigilancia epidemiológica y protección de datos personales.
- Garantizar la custodia, conservación, integridad, disponibilidad, reserva y confidencialidad de los instrumentos, registros y demás documentos derivados del proceso de evaluación durante el término establecido en la normatividad vigente, particularmente lo dispuesto en la Resolución 1843 de 2025 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

---

[13] Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.

[14] Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.

- Suministrar copia de los instrumentos y registros individuales bajo custodia al servidor público que lo solicite formalmente, dejando constancia escrita de la entrega y observando las disposiciones legales sobre reserva de la información y protección de datos personales.
  Realizar la evaluación de factores de riesgo psicosocial a un (1) puesto de trabajo definido por la entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Protocolo para la Determinación del Origen de las Patologías Derivadas del Estrés, y entregar el respectivo informe técnico de resultados.
- En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. Decreto 0287 de 2026-INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el contratista en la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

11.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: se compromete a: **1**. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual**. 2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4**. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. **5**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo y contribuciones parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión. **6.** Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Envigado de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional**. 7**. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Envigado **8.** Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas**.**

11.4 Obligaciones especificas del Municipio[15]: EL MUNICIPIO DE ENVIGADO se compromete a:

- Suministrar oportunamente al contratista la información requerida para la ejecución de la evaluación de factores de riesgo psicosocial.
- Apoyar la coordinación con las dependencias y servidores públicos para el desarrollo de las actividades de aplicación de instrumentos y socialización de resultados.
- Facilitar los espacios físicos y las condiciones logísticas necesarias para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

[15] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

- Revisar y emitir observaciones o aprobación sobre los informes y productos entregados por el contratista dentro de los términos establecidos.

12. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

13. GARANTÍAS[16]

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	**15% del valor de los aportes del municipio**	**Debe tener una vigencia mínima por el plazo del convenio y seis (6) meses más.**
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales.	**15% del valor de los aportes del municipio**	**Deberá extenderse por el plazo del convenio y TRES (3) años más.**
Garantía calidad servicio	**15% del valor de los aportes del municipio**	**Debe tener una vigencia mínima por el plazo del convenio.**
Responsabilidad extracontractual.	**200 SMLMV**	**Debe tener una vigencia mínima por el plazo del convenio.**

14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a los **contratos de prestación de servicios** la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

[16] De acuerdo al objeto contractual y los riesgos que logren prever se solicitarán o no garantías contractuales, no siendo obligatorio pedirlas.

15. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. IMPUESTOS[17]

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo Circular No 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

ESTATUTO TRIBUTARIO. Artículo 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas.

-Modificado- La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título

A partir del año gravable 2017, del recaudo del impuesto sobre las ventas un (1) punto se destinará así:

a) 0.5 puntos se destinarán a la financiación del aseguramiento en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud
b) 0.5 puntos se destinarán a la financiación de la educación. El cuarenta por ciento (40%) de este recaudo se destinará a la financiación de la Educación Superior Pública.
PARÁGRAFO 1°. Los directorios telefónicos quedarán gravados a la tarifa general del impuesto sobre las ventas, únicamente cuando se transfieran a título oneroso.

ESTATUTO TRIBUTARIO artículo 447 En la venta y prestación de servicios regla general
En la venta y prestación de servicios, la base gravable será el valor total de la operación, sea que ésta se realice de contado o a crédito, incluyendo entre otros los gastos directos de financiación ordinaria, extraordinaria, o moratoria, accesorios, acarreos, instalaciones, seguros, comisiones, garantías y demás erogaciones complementarias, aunque se facturen o convengan por separado y aunque, considerados independientemente, no se encuentren sometidos a imposición.
PARÁGRAFO. Sin perjuicio de la acusación del impuesto sobre las ventas, cuando los responsables del mismo financien a sus adquirentes o usuarios el pago del impuesto generado por la venta o prestación del servicio, los intereses por la financiación de este impuesto no forman parte de la base gravable.

[17] Definir los aplicables al contrato, consultar el Acuerdo Municipal de la Secretaría de Hacienda vigente para dicha materia y la Ley 1819 de 2016 y capitulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Según Acuerdo Municipal 046 de 2024. Artículo 78 CONTRIBUYENTES Y ACTIVIDADES QUE NO SON OBJETO DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, numeral 6. A los contribuyentes que se encuentren inscritos y activos en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (SIMPLE), calidad que se verifica según la responsabilidad incluida en el RUT.

ESTAMPILLA PROCULTURA: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes. **ARTÍCULO 191. EXCLUSIONES.** Están excluidos de la estampilla procultura los siguientes actos jurídicos: 1. Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales o jurídicas.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 194 y siguientes. **APLICA DEDUCCIÓN A LA TARIFA DEL 2%**.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200.**ARTÍCULO 207. EXCLUSIONES.** Están excluidos de la estampilla pro-desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) los siguientes actos jurídicos: 2. Contratos de prestación de servicios profesionales.3. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN. Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 178 y siguientes: **APLICA DEDUCCIÓN A LA TARIFA 0,3%**.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la Circular N° 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025”. Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

17. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan

el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico rainiero.gonzalez@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

LINA MARÍA OROZCO MUÑOZ

SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
Municipio de Envigado

Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	
Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		***Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II***		***Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II***	
Nombre	Rainiero A. González Castro	**Nombre**	ANA VÉLEZ MORALES	**Nombre**	Juan Pablo Reyes Guzmán
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria De Talento Humano Y Desarrollo Organizacional